Municipio de Mesetas, 14 de enero de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MESETAS -META
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
META PLAN DE DESARROLLO:	1.1.1 - Beneficiar a 160 estudiantes con programa de alimentación escolar
OBJETO A CONTRATAR	**"ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - CE VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META".**
RUBRO	22.01.0700.028.05-2024503300021-1.1.1-1.2.4.4.01 Valor: $188.955.158
Fuente de financiación	Proyecto: Apoyo Al Programa De Alimentación Escolar En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Beneficiar A 160 Estudiantes Con Programa De Alimentación Escolar - 1.2.4.4.01 Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios para la **"ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - CE VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META".**
Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El artículo 67 de la Carta Política, determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. en todo caso corresponde al estado regular y ejercer la suprema vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. con relación al derecho fundamental a la educación de que trata la Carta Política, la Administración Municipal ha priorizado inversión a fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación desde la primera infancia hasta la secundaria en un sistema educativo de calidad, articulado y coherente en sus diferentes niveles, pertinente con las necesidades del desarrollo y progreso municipal, que incluye a los diferentes grupos poblacionales, la educación para el desarrollo humano que dé respuesta a las exigencias socioeconómicas, culturales y legales de la sociedad y tiempo actual en nuestro territorio

Ley 715 de diciembre 21 de 2001 en su CAPITULO II Competencias de las entidades territoriales Artículo 6°. Numeral 6.2.4, menciona que podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

El Programa de Alimentaci6n Escolar (PAE) constituye una herramienta fundamental para garantizar el derecho a la alimentación de los estudiantes de instituciones educativas oficiales, contribuyendo de manera directa a mejorar su salud, bienestar y rendimiento académico. En municipios coma Mesetas, Meta, donde gran parte de la población estudiantil enfrenta condiciones socioeconómicas adversas, el PAE se convierte en un mecanismo esencial para asegurar una nutrici6n adecuada y oportuna.

Para garantizar su eficacia, es indispensable que los comedores escolares cuenten con elementos y menaje adecuados que permitan la preparación, manipulación y distribución segura de los alimentos, cumpliendo con los estándares técnicos, nutricionales y de higiene exigidos por la normativa vigente. Actualmente, en varios comedores escolares del municipio, los utensilios y equipos presentan un estado de desgaste u obsolescencia que limita la calidad del servicio y aumenta el riesgo de ineficiencias y desperdicio de alimentos.

El fortalecimiento de los comedores escolares mediante la adquisición de menaje y elementos adecuados permitirá:

- Mejorar la eficiencia en los procesos de preparación y distribución, optimizando tiempos y recursos.
- Asegurar la calidad nutricional de las raciones, cumpliendo con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud.
- Garantizar la seguridad alimentaria, reduciendo riesgos de contaminación y enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Minimizar el desperdicio de insumos, mediante un almacenamiento y manipulación adecuados.

La inversión en dotación de menaje y equipos de cocina es, por tanto, una acción prioritaria para el Municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo **"Humildad, Experiencia y Gestión" 2024-2027**", el cual contempla la mejora de la calidad de vida de la población escolar como un objetivo estratégico.

SOPORTE NORMATIVO:

La prestaci6n del servicio del PAE se encuentra regulada principalmente por:

1. Decreto 1851 de 2015 - Establece el Reglamento Técnico del PAE y los lineamientos para su implementación, priorizando la calidad, cobertura y equidad en el servicio.
2. Resolución 3154 de 2018 -Define el Manual de Procedimientos para la implementaci6n del PAE, incluyendo la planificación de menús, adquisición de insumos y control de calidad.
3. Resoluci6n 2406 de 2016 -Regula los lineamientos técnicos y operativos, contemplando la adecuación de las dietas y condiciones de higiene en la preparaci6n y distribuci6n.
4. Ley 1751 de 2015 -Reconoce el derecho fundamental a la salud, incluyendo la alimentación adecuada como componente esencial del bienestar de la población escolar.
5. Articulo 18 de la Ley 1176 de 2007 -Autoriza la destinación de recursos de la asignación especial del SGP para la compra de menaje, dotación y reposición de equipos para el servicio de alimentación escolar.

Para la vigencia 2025, la **Gobernación del Meta** asumió el 100 % de la prestación del servicio del PAE en el municipio, por lo que los recursos girados por concepto de asignación especial del SGP podrán destinarse parcialmente a la actividad prevista en el numeral **4 del artículo 18 de la Ley 1176 de 2007**, en atención a las solicitudes elevadas por las **INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - CE VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD).**

Consideraciones Finales Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisiciones de la **vigencia 2026** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el Almacén Municipal. Dado que persiste [a necesidad de dotar de elementos y menaje a los comedores escolares de las instituciones educativas mencionadas, se adelanta nuevamente el proceso de selecci6n, asegurando que la adquisición cumpla con las disposiciones normativas y contribuya a fortalecer la adecuada prestaci6n del servicio de alimentación escolar en Mesetas - Meta.

Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - CE VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META".

2.1.2. Identificación del contrato a celebrar

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
				X		

2.1.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES**		
1.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1
1.2	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62,58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	und	2
1.3	Estufa Industrial de 6 Fogones, Especificaciones Técnicas: Estructura fabricada en acero 430 calibre 20 Boceles en acero quirúrgico 304 6 fogones Q25 (25 x 25 cm) Parrillas en hierro fundido para mejor resistencia y durabilidad Perillas cromadas especiales Válvulas de regulación sencillas Falda de acero en la parte inferior	und	1
1.4	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
1.5	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1
1.6	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA,	und	2

	COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.		
1.7	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2
1.8	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2,5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	1
1.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	4
1.10	silla plastica con brazos color blanco, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	134
1.11	VENTILADOR Pedestal, 3 Velocidades. 70 w de potencia, 120 Voltios, Ancho 30, Alto 51, Profundidad 49	und	2
2	**CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR**		
	SEDE LAS ROSAS		
2.1	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.	und	1
2.2	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
2.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
2.4	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1

	SEDE LA LIBERTA		
2.5	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1
2.6	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1
2.7	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.		1
2.8	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
2.9	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
2.10	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4. ANCHO 45.2. PROFUNDIDAD UNIDAD 57CM. CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1
3	**CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE**		
	SEDE LA GUAJIRA		
3.1	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2
3.2	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE	und	1

	ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.		
3.3	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1
3.4	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	30
3.5	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	30
3.6	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	1
3.7	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
3.8	CUCHIILO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	und	20
3.9	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	20
3.10	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	20
3.11	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, IARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1
3.12	Escurridor De Acero Inoxidable, Cuchara Ranurada, Altura 3 cm, Ancho 15 cm, Largo 35 cm.	und	1
3.13	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
3.14	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos, Material Plástico, Forma Rectangular, Largo x Ancho x Altura 36.5 cm x 24 cm x 14.5 cm.	und	1
3.15	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
4	**CE SEDE VILLA LUCIA**		

4.1	MESA LAVAPLATOS DE 2MX60X90 CON POSETA ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
4.2	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1
4.3	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1
4.4	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1
4.5	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	1
4.6	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1
4.7	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2
4.8	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	1
4.9	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UNIDAD PROFUNDIDAD)	und	1
4.10	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	20
4.11	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	10
4.12	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.	und	2
4.13	silla plastica con brazos color blanco, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x	und	20

	alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.		
4.14	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	5
4.15	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	20
4.16	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1
4.17	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1
4.18	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1
4.19	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62,58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	und	1
5	**INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE PEÑAS**		
5.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1
5.2	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	100
5.3	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	104

5.4	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	100
5.5	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1
5.6	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UN'DAD PROFUNDIDAI)	und	2
5.7	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	2
5.10	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.	und	1
5.11	OLLA CON CAPACIDAD DE VOLUMEN 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO. CON DIMENSIONES ANCHO DE 34CM X ALTO DE 17CM X DIAMTRO DE 28CM	und	2
5.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1
5.13	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2
5.14	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	6
5.15	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2 CM, ANCHO 35,5CM, LARGO 47 CM, PESO 0,415.	und	6
5.16	exprimidor de limones de aluminio, Tipo Exprimidor, Presentación, Ancho 9.5 cm, Alto 25 cm, Largo 5 cm, Color Gris,	und	2
5.17	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	1
5.18	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	2

5.19	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7"".Botón para concentración de ozonoVoltaje: 110 VoltiosCapacidad: 180 lts/hConsumo de energía: 25 wattCon materiales de gran calidad	und	1

2.1.4. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
52152009	Soperas o ensaladeras para uso doméstico
48101608	Licuadoras para uso comercial
48101509	Freidoras para uso doméstico
48101512	Parrillas metálicas para uso comercial

2.1.5. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.1.6. Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. El contratista para la perfecta ejecución de presente proceso asumirá los costos directos e indirectos, los cuales estarán globalizados en los precios unitarios de cada bien solicitado para satisfacer la necesidad del objeto contractual. 3. Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes del objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. 10. Los bienes y elementos serán aprobados por el supervisor del contrato. 11. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato al almacén del Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y

requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.1.7. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo treinta (30) días calendario; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.8. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.1.9. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la secretaria de desarrollo social

2.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto y el artículo 2º, numeral 2º, literal a de la Ley 1150 de 2007; el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la **"ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA - CE VILLA LUCIA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META".** será una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, toda vez que a la fecha el Municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar la subasta de forma electrónica.

2.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE MESETAS no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
J. Las demás normas que sean aplicables.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007).
Entre ellos: (Literal a numeral 2 art. 2 Ley 1150 de 2007).
"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos…

… Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En el presente caso, los bienes requeridos obedecen a un servicio de común utilización con especificaciones técnicas y de calidad claramente determinadas, mediante las fichas técnicas establecidas, que en consecuencia, permiten catalogar dicho servicio como un servicio homogéneo para su contratación. En él, se puede garantizar que no existirá margen de error respecto a lo ofertado, pues, solamente estarán habilitados para efectuar lances aquellos proponentes que habiliten jurídica, técnica y financieramente.

El inciso segundo del mismo literal, indica que para para ejecutar el presente proceso y, teniendo en cuenta el tipo de objeto a contratar, es necesario seguir el procedimiento de subasta inversa.

Según la doctrina, la Subasta Inversa consiste en una reunión entre personas que ofrecen bienes y servicios, y otra persona que se compromete a adquirirlos del oferente que menos cobre.

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 establece requisitos que es necesario precisar en los pliegos cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.3.1. Valor estimado del contrato:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($188.955.158) MCT/E.**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Desarrollo Social, tomo como referencia precios del mercado nacional e históricos de la entidad, tomando como referencia los precios más recientes pagados por los bienes, es decir los correspondientes a la vigencia 2025, contrato SASI-012-2025, Este método de tomar precios de referencia del mercado nacional y del archivo histórico permite tener una aproximación razonable de los precios futuros, sin necesidad de realizar costosas investigaciones de mercado cada vez.

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES**				
1.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	7.059.301	7.059.301
1.2	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62,58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	und	2	7.919.467	15.838.934
1.3	Estufa Industrial de 6 Fogones, Especificaciones Técnicas: Estructura fabricada en acero 430 calibre 20 Boceles en acero quirúrgico 304 6 fogones Q25 (25 x 25 cm)	und	1	10.230.133	10.230.133

	Parrillas en hierro fundido para mejor resistencia y durabilidad Perillas cromadas especiales Válvulas de regulación sencillas Falda de acero en la parte inferior				
1.4	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	1.275.730	1.275.730
1.5	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1	175.773	175.773
1.6	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.	und	2	439.762	879.524
1.7	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2	32.977	65.954
1.8	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2,5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	1	397.524	397.524

1.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	4	3.464.864	13.859.456
1.10	silla plastica con brazos color blanco, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	134	103.175	13.722.275
1.11	VENTILADOR Pedestal, 3 Velocidades. 70 w de potencia, 120 Voltios, Ancho 30, Alto 51, Profundidad 49	und	2	507.411	1.014.822
2	**CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR**			-	
	SEDE LAS ROSAS			-	
2.1	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.	und	1	802.748	802.748

2.2	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	3.464.864	3.464.864
2.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	6.363.799	6.363.799
2.4	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1	4.433.375	4.433.375
	SEDE LA LIBERTA			-	
2.5	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES,	und	1	7.059.301	7.059.301

	PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.				
2.6	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	6.363.799	6.363.799
2.7	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.		1	802.748	802.748
2.8	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	3.464.864	3.464.864
2.9	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA	und	1	4.433.375	4.433.375

	FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.				
2.10	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4. ANCHO 45.2. PROFUNDIDAD UNIDAD 57CM. CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	1	175.773	175.773
3	**CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE**			-	
	SEDE LA GUAJIRA			-	
3.1	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2	4.433.375	8.866.750
3.2	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS	und	1	7.059.301	7.059.301

	ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.				
3.3	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1	32.977	32.977
3.4	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	30	20.946	628.380
3.5	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	30	4.098	122.940
3.6	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	1	770.520	770.520
3.7	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	1.275.730	1.275.730
3.8	CUCHILLO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	und	20	4.702	94.040
3.9	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	20	4.702	94.040

3.10	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	20	4.785	95.700
3.11	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, IARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1	691.158	691.158
3.12	Escurridor De Acero Inoxidable, Cuchara Ranurada, Altura 3 cm, Ancho 15 cm, Largo 35 cm.	und	1	85.797	85.797
3.13	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	331.637	331.637
3.14	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos, Material Plástico, Forma Rectangular, Largo x Ancho x Altura 36.5 cm x 24 cm x 14.5 cm.	und	1	76.778	76.778
3.15	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN	und	1	3.464.864	3.464.864

	AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM				
4	**CE SEDE VILLA LUCIA**			-	
4.1	MESA LAVAPLATOS DE 2MX60X90 CON POSETA ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1	4.718.814	4.718.814
4.2	MESA DE ACERO 2X60X90 ESTANDAR 304/20 ACERO INOXIDABLE	und	1	4.289.831	4.289.831
4.3	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1	4.433.375	4.433.375
4.4	TABLA ACRILICA PARA CORTAR. FORMA RECTANGULAR, IARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM	und	1	691.158	691.158
4.5	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	1	615.756	615.756
4.6	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	1	76.776	76.776

4.7	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	2	78.537	157.074
4.8	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	1	160.374	160.374
4.9	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UNIDAD PROFUNDIDAD)	und	1	177.264	177.264
4.10	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	20	4.098	81.960
4.11	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	10	4.785	47.850
4.12	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES,	und	2	439.762	879.524

	ELECTRICA. FOGON DE LERA, GAS.				
4.13	silla plastica con brazos color blanco, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centímetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centímetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centímetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centímetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centímetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	20	103.175	2.063.500
4.14	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	5	263.770	1.318.850
4.15	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	20	20.946	418.920
4.16	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	1.275.730	1.275.730
4.17	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA	und	1	7.059.301	7.059.301

	NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.				
4.18	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	3.464.864	3.464.864
4.19	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62,58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	und	1	7.919.467	7.919.467
5	**INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE PEÑAS**			-	
5.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	7.059.301	7.059.301
5.2	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO	und	100	20.946	2.094.600

	HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.				
5.3	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	104	4.098	426.192
5.4	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	100	4.785	478.500
5.5	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1	32.977	32.977
5.6	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UN'DAD PROFUNDIDAI)	und	2	177.264	354.528
5.7	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"- 33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	2	160.374	320.748
5.10	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centímetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido. Mango plastico.	und	1	802.748	802.748

5.11	OLLA CON CAPACIDAD DE VOLUMEN 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO. CON DIMENSIONES ANCHO DE 34CM X ALTO DE 17CM X DIAMTRO DE 28CM	und	2	169.173	338.346
5.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	331.637	331.637
5.13	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2	4.433.375	8.866.750
5.14	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	6	78.537	471.222
5.15	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2 CM, ANCHO 35,5CM, LARGO 47 CM, PESO 0,415.	und	6	48.445	290.670
5.16	exprimidor de limones de aluminio, Tipo Exprimidor,	und	2	116.375	232.750

	Presentación, Ancho 9.5 cm, Alto 25 cm, Largo 5 cm, Color Gris,				
5.17	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	1	615.756	615.756
5.18	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	2	76.776	153.552
5.19	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7"".Botón para concentración de ozonoVoltaje: 110 VoltiosCapacidad: 180 lts/hConsumo de energía: 25 wattCon materiales de gran calidad	und	1	659.809	659.809
	TOTAL PRESUPUESTO				**188.955.158**

Los valores unitarios tienen incluido el IVA y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás costos directos e indirectos que conlleven a la perfecta ejecución del objeto contratado. Adicionalmente se ajustaron los valores principales al peso más cercano, por exceso o por defecto. Por consiguiente, se anexan las cotizaciones del mercado nacional realizadas por la entidad, las cuales fueron la base para determinar el valor unitario final, teniendo en cuenta los descuentos, gastos directos e indirectos, que se deberán asumir para cumplir la perfecta ejecución del objeto contractual del presente proceso, realizando la globalización del precio por unidad.

Para concluir a efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Desarrollo Social realizó un estudio de costos, teniendo en cuenta la determinación de los precios base del presente proceso contractual mediante precios cotizados los cuales obedecen a precios base y estudios de mercado según cotizaciones del municipio, se tuvo en consideración los precios, se calculó un valor promedio y valores teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones

Anexo:
Cotización No.01

Uribe – Meta, septiembre de 2025

Señores
Alcaldía Municipal de Mesetas-Meta
Alcalde Municipal

Referencia: COTIZACION COSTOS ELEMENTOS DE MENAJE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Estimados señores:

Atendiendo su invitación a cotizar elementos presento costos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES**				
1.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.298.533,00	$4.298.533,00
1.2	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62.58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE	und	2	4.779.866,00	$9.559.732,00
1.3	Estufa Industrial de 6 Fogones. Especificaciones Técnicas: Estructura fabricada en acero 430 calibre 20 Boceles en acero quirúrgico 304 6 fogones Q25 (25 x 25 cm) Parrillas en hierro fundido para mejor resistencia y durabilidad Perillas cromadas especiales Válvulas de regulación sencillas Falda de acero en la parte inferior	und	1	6.220.000,00	$6.220.000,00

1.4	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	753.200,00	$753.200,00
1.5	PLATERO CON TAPA GRANDE. DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM. CAPACIDAD LITROS 48LTS. CON TAPA ABATIBLE.	und	2	108.533,00	$217.066,00
1.6	OLLA N° 40. CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS. TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO. DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO. PESO 5KG. SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES. ELECTRICA, FOGON DE LERA, GAS.	und	4	246.533,00	$986.132,00
1.7	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	4	21.987,00	$87.948,00
1.8	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2,5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	4	220.933,00	$883.732,00
1.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC. DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	4	2.120.000,00	$8.480.000,00
1.10	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS	und	600	12.495,00	$7.497.000,00
1.11	CUCHILO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	und	600	3.050,00	$1.830.000,00
1.12	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	600	3.050,00	$1.830.000,00
1.13	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	600	2.880,00	$1.728.000,00

1.14	silla plástica con brazos, altura máxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centímetros, peso máximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Mínima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Máxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	300	60.533	$18.159.900
2	**CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR**				
	SEDE LAS ROSAS				
2.1	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centimetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido, Mango plastico.	und	1	488.533,00	$488.533,00
2.2	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP	1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC o 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	2.120.000	$2.120.000
2.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	3.837.000,00	$3.837.000,00
2.4	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1	2.667.000,00	$2.667.000,00
2.5	**SEDE LA LIBERTA**				

2.6	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA. DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.298.533,00	$4.298.533,00
2.7	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	3.837.000,00	$3.837.000,00
2.8	ollas a presión de uso profesional de 13 litros.dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm. Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centimetros. Espesor de la Olla 2.7 Milimetros. tapa olla. Material Interior Aluminio Fundido. Mango plástico.	und	1	488.533,00	$488.533,00
2.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP	1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC o 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC. DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	2.120.000,00	$2.120.000,00
2.10	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1	2.667.000,00	$2.667.000,00
2.11	PLATERO CON TAPA GRANDE. DIMENSIONES ALTO 29.4. ANCHO 45.2. PROFUNDIDAD UNIDAD 57CM. CAPACIDAD LITROS 48LTS. CON TAPA ABATIBLE.		2	108.533,00	$217.066,00

3	**CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE**				
	SEDE LA GUAJIRA				
3.1	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2	2.667.000,00	$5.334.000,00
3.2	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.298.533,00	$4.298.533,00
3.3	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2	21.987	$43.974
3.4	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	60	12.495	$749.700
3.5	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	60	2.482,00	$148.920,00
3.6	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS. OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	3	447.000,00	$1.341.000,00
3.7	olla de presion15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	753.200,00	$753.200,00

3.8	CUCHILO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	und	20	3.050,00	$61.000,00
3.9	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	20	3.050,00	$61.000,00
3.10	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	20	2.880,00	$57.600,00
3.11	TABLA ACRILICA PARA CORTAR, FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM, ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1.5CM	und	2	416.900,00	$833.800,00
3.12	Escurridor De Acero Inoxidable, Cuchara Ranurada, Altura 3 cm, Ancho 15 cm, Largo 35 cm.	und	1	54.000,00	$54.000,00
3.13	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	199.000,00	$199.000,00
3.14	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos, Material Plástico, Forma Rectangular, Largo x Ancho x Altura 36,5 cm x 24 cm x 14,5 cm.	und	4	44.534,00	$178.136,00
3.15	Recipientes Organizadores Granos Comida Apilables Despensa Capacidad en volumen 200 ml, Material Plástico, Forma Rectangular.	und	4	71.200,00	$284.800,00
3.16	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP | 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC,DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	2.120.000,00	$2.120.000,00
3.17	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno.	und	10	157.867	$1.578.670

3.18	silla plastica con brazos, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	40	60.533	$2.421.320
4	**INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE PEÑAS**				
4.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1.76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.298.533,00	$4.298.533,00
4.2	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS	und	160	12.495,00	$1.999.200,00
4.3	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	160	2.482,00	$397.120,00
4.4	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	180	2.880,00	$518.400,00
4.5	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1	21.987	$21.987
4.6	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE PROFUNDIDAD	und	2	109.437,00	$218.874,00
4.7	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	2	95.200,00	$190.400,00

4.8	silla plastica con brazos, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	160	60.533,00	$9.685.280,00
4.9	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	30	157.867,00	$4.736.010,00
4.10	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centimetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido, Mango plastico.	und	2	488.533,00	$977.066,00
4.11	OLLA CON CAPACIDAD DE VOLUMEN 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO. CON DIMENSIONES ANCHO DE 34CM X ALTO DE 17CM X DIAMTRO DE 28CM	und	2	100.533,00	$201.066,00
4.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL. CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15.5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ. ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	199.000	$199.000
4.13	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE. CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR. LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2	2.667.000	$5.334.000

4.14	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPEFIATURA.	und	6	49.600	$297.600
4.15	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2 CM, ANCHO 35,5CM, LARGO 47 CM, PESO 0,415.	und	6	27.362	$164.172
4.16	Máquina Exprimidora de Naranjas Industrial, Maquina Extractora para Dispensar Jugo de Naranja Natural Trabaja con Naranjas Frescas de Tamaño desde 40 a 80mm de Diámetro Capacidad: Hasta 20 piezas por Minuto con Extracción entre 40 a 50% Maquina con Rodamientos Metálicos. Nuevo Sistema de Boquilla Anti-Goteo Transmisión con reductora incorporada Nuevo Diseño de Tanques Policarbonato con Tapa Transparente (Diseño Ergonómico) Piezas de Plastico Especial ABS de Alta Calidad y Resistencia. Especificaciones: Voltaje: 110 o 220/60hz 1Phase Potencia: 0.120kw / 120w Peso Neto: 22 kgs Peso Bruto: 24 kgs Tamaño de Maquina: 500 x 470 x 800mm Tamaño de Embalaje: 550x490x900mm	und	1	9.180.000	$9.180.000
4.17	exprimidor de limones de aluminio, Tipo Exprimidor, Presentación, Ancho 9.5 cm, Alto 25 cm, Largo 5 cm, Color Gris.	und	2	68.533	$137.066
4.18	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado. Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm). Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm. Dimensiones 18+22+26 cm, interior con tefon.	und	2	371.200	$742.400
4.19	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15,3 x 10,2 x 10,2 cm	und	2	44.533	$89.066

4.20	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7"". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt Con materiales de gran calidad	und	2	397.900	$795.800
					$145.973.601

SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS

ESTA COTIZACION NO INCLUYE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES NI DEPARTAMENTALES, SOLO INCLUYE EL COSTO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META – PALACIO MUNICIPAL.

SEBASTIAN CARDONA TABARES
C.C. No. 1.006.839.602

NIT: 1006839602-9
TELEFONO: 3213499508
DIRECCION: CR 9 5 - 45 BR CENTRO – URIBE META
CORREO: sebastiancardona282001@gmail.com

Cotización No.02

JUAN CAMILO MURILLO CARDOZO
Logísticas, Servicios y Suministros
312 470 99 61
camiloarpas@gmail.com
Facebook: Juan Camilo Arpista

COTIZACION

Uribe – Meta, septiembre de 2025

Señores
Alcaldía Municipal de Mesetas-Meta
Uribe - Meta

Referencia: COTIZACION ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR

Estimados señores:

Atendiendo su invitación a cotizar presento costos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES**				
1.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1.76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.258.533,00	4.258.533,00
1.2	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGETICO 62.58 KWh/Mes VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIETILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164 CM DE ANCHO, 8605 CM DE ALTO, 70 CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	und	2	4.819.866,00	9.639.732,00
1.3	Estufa Industrial de 6 Fogones. Especificaciones Técnicas: Estructura fabricada en acero 430 calibre 20 Boceles en acero quirúrgico 304 6 fogones Q25 (25 x 25 cm) Parrillas en hierro fundido para mejor resistencia y durabilidad Perillas cromadas especiales Válvulas de regulación sencillas Falda de acero en la parte inferior	und	1	6.180.000,00	6.180.000,00
1.4	olla de presion 15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm. Cantidad de sistemas de seguridad 2. Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico	und	1	793.200,00	793.200,00
1.5	PLATERO CON TAPA GRANDE. DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.	und	2	104.533,00	209.066,00
1.6	OLLA N° 40, CAPACIDAD EN VOLUMEN 50 LITROS, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR ALUMINIO, TIPO DE REVESTIMIENTO, INTERIOR ALUMINIO, DIMENSIONES 54CM ANCHO, 47CM DE ALTO Y 40CM DE DIAMETRO, PESO 5KG, SI INCLUYE TAPA, COMPATIBLE CON COCINAS INDUSTRIALES, ELECTRICA, FOGON DE LERA, GAS.	und	4	286.533,00	1.146.132,00
1.7	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS		4	17.987,00	71.948,00
1.8	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50 CM X 50 CM, DIAMETRO 40 CM, GROSOR 2.5mm, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	und	4	260.933,00	1.043.732,00
1.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC. DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	4	2.080.000,00	8.320.000,00

1.10	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	600	12.895,00	7.737.000,00
1.11	CUCHILLO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM.	und	600	2.650,00	1.590.000,00
1.12	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	600	2.650,00	1.590.000,00
1.13	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	600	2.920,00	1.752.000,00
1.14	silla plastica con brazos, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	300	64.533	19.359.900
2	**CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR**				
	SEDE LAS ROSAS				
2.1	ollas a presión de uso profesional de 13 litros, dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centimetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido, Mango plástico.	und	1	484.533,00	484.533,00
2.2	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP	1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM.	und	1	2.080.000	2.080.000
2.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES QS0, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1.88 FRENTE X 0.57 FONDO X 0.85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	3.877.000,00	3.877.000,00
2.4	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR, TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	1	2.707.000,00	2.707.000,00
2.5	**SEDE LA LIBERTA**				
2.6	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1,76 DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.258.533,00	4.258.533,00
2.7	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES QS0, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1.88 FRENTE X 0.57 FONDO X 0.85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2	und	1	3.877.000,00	3.877.000,00
2.8	ollas a presión de uso profesional de 13 litros dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31.5 x 26.8 x 46.3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46.3 Centimetros, Espesor de la Olla 2.7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido, Mango plastico.		1	484.533,00	484.533,00

2.9	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 750 WATTS 1HP	1500 WATTS 2HP. 1F 110VAC ó 2F 220VAC. VELOCIDAD 3560. CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18. MOTOR EN AC. DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM	und	1	2.080.000,00	2.080.000,00
2.10	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR. LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.		und	1	2.707.000,00	2.707.000,00
2.11	PLATERO CON TAPA GRANDE, DIMENSIONES ALTO 29.4, ANCHO 45.2, PROFUNDIDAD UNIDAD 57CM, CAPACIDAD LITROS 48LTS, CON TAPA ABATIBLE.			2	104.533,00	209.066,00
3	**CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE**					
	SEDE LA GUAJIRA					
3.1	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR. TAPA EN EL FREIDOR. LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM. DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.		und	2	2.707.000,00	5.414.000,00
3.2	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1.76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.		und	1	4.258.533,00	4.258.533,00

3.3	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	2	17.987	35.974
3.4	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.	und	60	12.895	773.700
3.5	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	60	2.486,00	149.160,00
3.6	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - UNIDAD 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM -2.8 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 20CM -3.5 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 22CM -5.5 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 24CM -7 LITROS.	und	3	487.000,00	1.461.000,00
3.7	olla de presion15 litros,Dimensiones 42.3 x 27.3 x 26 Cm, Cantidad de sistemas de seguridad 2, Tipos de cocinas compatibles Eléctrico, Gas, Material de la manija Plástico.	und	1	793.200,00	793.200,00
3.8	CUCHILLO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM.	und	20	2.650,00	53.000,00
3.9	TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS	und	20	2.650,00	53.000,00
3.10	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	20	2.920,00	58.400,00
3.11	TABLA ACRILICA PARA CORTAR, FORMA RECTANGULAR, IARGO 60CM X ANCHO 40CM. ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1 5CM.	und	2	420.900,00	841.800,00
3.12	Escurridor De Acero Inoxidable, Cuchara Ranurada, Altura 3 cm, Ancho 15 cm, Largo 35 cm.	und	1	50.000,00	50.000,00



3.13	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ. 15.5 L X 4 AN. CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS. CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	203.000,00	203.000,00
3.14	Recipiente Grande 8 Litros Blanco Congelación Alimentos. Material Plástico. Forma Rectangular. Largo x Ancho x Altura 36.5 cm x 24 cm x 14.5 cm.	und	4	48.534,00	194.136,00
3.15	Recipientes Organizadores Granos Comida Apilables Despensa Capacidad en volumen 200 mL. Material Plástico. Forma Rectangular.	und	4	75.200,00	300.800,00
3.16	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS, 1500 WATTS 2HP, 1F 110VAC ó 2F 220VAC, VELOCIDAD 3560, CUCHILLA 6 ASPAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MOTOR EN AC, DIMENSIONES: 102 X 40 X 40 CM.	und	1	2.080.000,00	2.080.000,00
3.17	Mesa Cuadrada Plástico Blanco. Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm. Forma Cuadrada. Material Polipropileno.	und	10	161.867	1.618.670
3.18	silla plastica con brazos, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm. 37 x 43 cm.	und	40	64.533	2.581.320
4	**INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE PEÑAS**				

4.1	NEVERA NO FROST, CONGELADOR SUPERIOR 421 LITROS BRUTOS, FREEZER SUPERIOR CON CONTROL DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 67 CM DE ANCHO, 1.76, DE ALTO, 79 CM DE PROFUNDIDA, CON PUERTAS REVERSIBLES, PESO 62 KG, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, CON LUZ INTERIOR, 2 ESTANTES DE LA NEVERA, MATERIAL PLASTICO DE LOS ESTANTES DE LA NEVERA, CON SISTEMA DE GAS, CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS.	und	1	4.258.533,00	4.258.533,00
4.2	SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 3 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO MAS VASO REDONDOS.		160	12.895,00	2.063.200,00
4.3	POCILLO MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONESALTURA 8 CM, DIAMETRO 9 CM	und	160	2.486,00	397.760,00
4.4	CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA USA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR	und	180	2.920,00	525.600,00
4.5	PLATON PLASTICO CON MEDIDAS 37 CM DE LARGO, 37 CM DE ANCHO, 14CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 10 LITROS	und	1	17.987	17.987
4.6	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 28CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE UN'DAD PROFUNDIDAD	und	2	105.437,00	210.874,00
4.7	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7-30,6CM CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5-25CM, CUCHILLO PELEADOR DE 3,5-20,5CM.	und	2	99.200,00	198.400,00
4.8	silla plastica con brazos, altuara maxima 78 cm, grosor del asiento 4 cm, grosor espaldar 3 centimetros, peso maximo soportado 100 kg, tipo silla exterior, medidas del asiento (ancho x alto) en cm 40x40, Ancho total (Incluyendo Brazos) 50 Centimetros, Altura Minima de la Silla (sin Expandir) 78 Centimetros, Altura Maxima (Expandida) 78 Centimetros, Altura Piso a Base (sin Expandir) 43 Centimetros, Altura Piso a Base (Expandida) 43 Centimetros, Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm 37 x 43 cm.	und	160	64.533,00	10.325.280,00
4.9	Mesa Cuadrada Plástico Blanco, Dimensiones de la mesa 72 x 72 x 72 cm, Forma Cuadrada, Material Polipropileno	und	30	161.867,00	4.856.010,00
4.10	ollas a presión de uso profesional de 13 litros,dimensiones (Alto X Ancho X Fondo) Cms 31,5 x 26,8 x 46,3 cm, Medidas en diámetro (En Cm) 46,3 Centimetros, Espesor de la Olla 2,7 Milimetros, tapa olla, Material Interior Aluminio Fundido, Mango plastico.	und	2	484.533,00	969.066,00
4.11	OLLA CON CAPACIDAD DE VOLUMEN 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, CON DIMENSIONES ANCHO DE 34CM X ALTO DE 17CM X DIAMTRO DE 28CM.	und	2	104.533,00	209.066,00
4.12	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5 L X 4 AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA DE 46 CM, DIAMETRO 11 CM, USO RECOMENDABLE PARA SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43,9 CM CON PESO 92 GR Y ESPESOR 2MM.	und	1	203.000	203.000
4.13	FREIDORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR, TAPA EN EL FREIDOR, LA PARRILLA DEBE MEDIR 36CMX48CM Y LA FREIDORA 25CM X 48CM, DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	und	2	2.707.000	5.414.000
4.14	JARRA PLASTICA DE 5 LITROS, 27CM DE ALTA, 21 CMS DE DIAMETRO, CON MANIJA PAR UNIDAD FACIL MANEJO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA	und	6	45.600	273.600
4.15	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2 CM, ANCHO 35,5CM, LARGO 47 CM, PESO 0,415.	und	6	31.362	188.172

4.16	Máquina Exprimidora de Naranjas Industrial, Maquina Extractora para Dispensar Jugo de Naranja Natural Trabaja con Naranjas Frescas de Tamaño desde 40 a 80mm de Diámetro Capacidad: Hasta 20 piezas por Minuto con Extracción entre 40 a 50% Maquina con Rodamientos Metálicos. Nuevo Sistema de Boquilla Anti-Goteo Transmisión con reductora incorporada Nuevo Diseño de Tanques Policarbonato con Tapa Transparente (Diseño Ergonómico) Piezas de Plastico Especial ABS de Alta Calidad y Resistencia. Especificaciones: Voltaje: 110 o 220/60hz 1Phase Potencia: 0.120kw / 120w Peso Neto: 22 kgs Peso Bruto: 24 kgs Tamaño de Maquina: 500 x 470 x 800mm Tamaño de Embalaje: 550x490x900mm	und	1	9.220.000	9.220.000
4.17	exprimidor de limones de aluminio, Tipo Exprimidor, Presentación, Ancho 9.5 cm, Alto 25 cm, Largo 5 cm, Color Gris,	und	2	72.533	145.066
4.18	Set X3 Sartenes 18+22+26Cm Aluminio Forjado, Contenido y Capacidad, 3 sartenes (18+22+26 cm), Diámetro 18 cm, 22 cm, 26 cm, Dimensiones 18+22+26 cm, interior con teflon,	und	2	375.200	750.400
4.19	rallador acero inoxidable, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 15.3 x 10.2 x 10.2 cm	und	2	48.533	97.066
4.20	Purificador de agua en acero inoxidable a base de ozono con filtro de carbón activado de microfiltración de 7". Botón para concentración de ozono Voltaje: 110 Voltios Capacidad: 180 lts/h Consumo de energia: 25 watt Con materiales de gran calidad	und	2	401.900	803.800
					$ 148.502.481

LOS VALORES INCLUIDOS EN ESTA COTIZACION NO INCLUYEN DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES NI DEPARTAMENTALES. SOLO INCLUYE EL COSTO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META.

Validez de la oferta: 15 días.

JUAN CAMILO MURILLO CARDOZO
C.C. No. 1.022.949.755 expedida en Bogotá D.C.
Correo electrónico: [redacted]
Celular 312 476 99 61

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%

ESTAMPILLA PROTURIMO	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPOTE	2%
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8%
PROUNILLANOS (si supera la Mínima cuantía)	1
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	1
PARA EL CASO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICA BASE Y TARIFA SEGÚN LA TABLA DE RETENCIÓN PARA EL AÑO 2025.	
RETEIVA (RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO IVA), APLICA SEGÚN BASE Y TARIFA.	

Apropiación presupuestal:

N° DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
139	ENERO 27	22.01.0700.028.05-2024503300021-1.1.1-1.2.4.4.01	**$188.955.158**
TOTAL			**$188.955.158.553**

2.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Decreto 1802 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.4.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. Presentación de la oferta (Formato 1): El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

B. Compromiso anticorrupción (Formato 2): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

C. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892.099.317-1
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la **SUBSATA INVERSA PRESENCIAL.**
- Tomador/Afianzado: Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso),

está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.

- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía será causal de RECHAZO.

D. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

E. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

b. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar

una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, debe tener máximo 30 días de impresión. NOTA: debe tener la misma clasificación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

H. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

I. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de Mesetas, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

J. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no

incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

K. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En casi de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

L. ACREDITACIÓN DE MIPYME:

Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Mesetas, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

M. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

2.4.1.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El Municipio De Mesetas calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como NO HABIL.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador: **IL = AC / PC**
Dónde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

b) **Nivel de** IS ≥ 2,10 **endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador: **NE = PT / AT**
Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

NE ≤ 0,50

c) Razón cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:
Cálculo del Indicador: **Razón cobertura de intereses = UO / GI**
Dónde:

UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Los oferentes cuyos gastos de

RCI ≥ 7,90

intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,90

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \textit{Componente 1 del indicador}_{n} \times \textit{porcentaje de participación}_{n}\right)}{\left(\sum_{n} \textit{Componente 2 del indicador}_{n} \times \textit{porcentaje de participación}_{n}\right)}$$

La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: RP = (UO / P)
Dónde:
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

RP ≥ 0,10

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Cálculo del Indicador: RA = UO / AT
Dónde:
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RP ≥ 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajara con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo indicado en artículo 1 del Decreto 579 de 2021, verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes que se encuentre registrada y en firme, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,90
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,09

2.4.1.3. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades den las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: La sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Objeto: en uno (1) de los 2 contratos reporte la adquisición y/o suministro y/o compraventa para sedes educativas

ÍTEMS: en los dos (2) contratos contemplen en cada uno de los contratos dentro de sus ítems

- OLLA A PRESIÓN 15 LTS
- Mesa
- Silla
- FREIDORA INDUSTRIAL
- ventilador
- Menaje de Cocina (vasos plásticos, cucharas soperas, tenedor, juego de cuchillos,) Nota: tres o más ítems de los enunciados

Estado de la contratación: Terminados y liquidados.
Debe aportar certificación contractual; copia de contrato; acta de terminación y /o liquidación donde se pueda verificar objeto e ítems exigidos

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscrito y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, en los siguientes códigos exigidos C/U.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
40101700	Enfriamiento
56112100	asientos
56121800	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de dos (02) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificaran los dos primeros en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
C. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL.**

2.4.1.4 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA (Formato No. 09)

El oferente deberá presentar ficha técnica que contendrá como mínimo:

<table>
<tr><th colspan="5">FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO – ITEM No. XX</th></tr>
<tr><td colspan="5">ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS FUNDADORES, JARDÍN DE LAS PEÑAS Y CENTROS EDUCATIVOS RIO CAFRE (SEDE LA GUAJIRA), RIO GUEJAR (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA LIBERTAD), DONDE SE PRESTA EL SERVICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE MESETAS- META</td></tr>
<tr><th colspan="5">A. DENOMINACIÓN/ CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>NOMBRE</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><th colspan="4">B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIPCIÓN GENERAL)</th><th>IMAGEN DEL PRODUCTO A OFRECER</th></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td></td></tr>
<tr><th colspan="5">C. UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><th colspan="5">D. CANTIDAD A ENTREGAR</th></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><th colspan="5">E. CALIDAD MINIMA</th></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><th colspan="5">F. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS</th></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
</table>

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los ítems se podrá encontrar en el anexo publicado por la entidad FICHA TECNICA.

El oferente se le denominara como HABIL siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

3. FACTORES DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en

proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. ANALISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACION.

4.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, articulo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual

Tipo:		Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:		Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:		No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.
Probabilidad:		Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:		Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:		Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:		Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaria de Gobierno.	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen

Fecha de terminación del tratamiento:	Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:	Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los precios contratados	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales
Período del monitoreo:	Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

5. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección.

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

6. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES: Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.

Acuerdo		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

proyecto	reviso
Jorge Andrés Peña Bustos/ Apoyo Profesional	Milena Umaña/ Asesora de Contratación
Firma:	Firma: